



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2019-MPH/A

Ayacucho, 13 FEB 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

El Informe N° 002 2019 MPH A/12, de fecha 15 de enero de 2019 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre Autorización del Uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo, establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el **ARTÍCULO TERCERO** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2007-MPH/A** establece: "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas";

Que, con Informe N° 002-2019-MPH-A/12 de fecha 15 de enero de 2019, se pone en conocimiento la procedencia de la solicitud de Autorización del Uso de la Plaza Mayor de Huamanga, para los días 29 y 30 de enero del presente año, debiendo considerarse que mediante documento la señora Úrsula Ruiz Vásquez, Directora del Patronato PIQUIMACHAY, solicita autorización de la Plaza Mayor para llevar a cabo el Lanzamiento de la "MARCA AYACUCHO", para dicho evento se requiere:

La instalación de una pantalla para circuito cerrado de difusión, la cual estará ubicada en la Esquina de la Plaza Mayor.

La instalación de un Kiosco, para la venta de merchandising de la Marca Ayacucho, ubicado en la esquina de la Plaza de Armas, durante el 29 y 30 de enero de 2019, por espacio de 11 horas de (08:00 a.m. a 07:00 p.m.)

Que, considerando, las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejerce con carácter exclusivo, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la Ley N° 27972; el rol de las municipalidades provinciales, entre otros, comprende: Servicios públicos locales, saneamiento ambiental,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

salubridad y salud, tránsito, circulación y transporte público, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, programas sociales, defensa y promoción de Derechos Ciudadanos, Seguridad Ciudadana; en materia de desarrollo rural ; la solicitud de la Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, tiene una naturaleza de carácter excepcional. En consecuencia, es procedente autorizar el uso de la Plaza Mayor, para la realización del lanzamiento de "LA MARCA AYACUCHO", por ser significativo para nuestro departamento a llevarse a cabo el día 29 y 30 de enero del presente año.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el uso de la Plaza Mayor, para la realización del lanzamiento de "LA MARCA AYACUCHO", por ser significativo para nuestro departamento a llevarse a cabo el día 29 y 30 de enero del presente año, desde las 08:00 a.m. a 07:00 p.m. de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación : PLAZA MAYOR
Fecha : Los días 09 y 30 de enero de 2019
Condición : Mantener la limpieza.
Responsable : Úrsula Ruiz Vásquez (Directora)

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

